

PUERTO VARAS,

14 JUN. 2018

VISTOS:

- a) La Solicitud del Funcionario el Sr Felipe Escobar Moena; Asistente Social Oficina de Vivienda, por la cual solicita transporte, para trasladar a personas, para participar en la Ceremonia de Primera Piedra del Proyecto Habitacional Alta Esperanza 2 de la Ciudad de Puerto Varas, el día Viernes 15 de Junio del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de un grupo de personas, para participar en la Ceremonia de Primera Piedra del Proyecto Habitacional Alta Esperanza 2 de la Ciudad de Puerto Varas d, el día Viernes 15 de Junio del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra g) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con; la Construcción de Viviendas Sociales e infraestructuras sanitarias.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 2832

1° AUTORICESE, el traslado de un grupo de personas, para participar en la Ceremonia de Primera Piedra del Proyecto Habitacional Alta Esperanza 2 de la Ciudad de Puerto Varas, el día Viernes 15 de Junio del presente año, según siguiente itinerario:

Viernes 15 de Junio: Salida desde DIDECO Errazuriz #900, a las 14:00 hrs con destino hacia la Ceremonia de Primera Piedra del Proyecto Habitacional Alta Esperanza 2, ingresando por Avenida Gramado, regresando a las 16:00 hrs aproximadamente.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

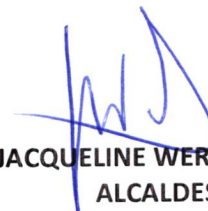
2° DESIGNESE Y AUTORIZESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



JACQUELINE WERNER SATNGE
ALCALDESA (S)
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

JWS/ ASN / JWS/LVM/ ICR/JAC/ caa



I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl